



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019-2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 72-2022-CM-MDC-E/C

Coporaque, 13 de junio de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11 de fecha 13/06/2022, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Companocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hanco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Llocle Ccoma y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Minera Las Bambas S.A., y la Municipalidad Distrital de Coporaque; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; asimismo el numeral 26) del Artículo 9° de la precitada norma establece: Corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, la MINERA LAS BAMBAS S.A. en adelante LAS BAMBAS, es una empresa minera del sector privado, quien se encuentra actualmente en la etapa de explotación del yacimiento minero de cobre denominado Las Bambas cuyo principal centro de operaciones se encuentra ubicado en el distrito de Chalhuanahuacho, provincia de Cotabambas, departamento Apurímac; LAS BAMBAS como parte de su política de involucramiento social, tiene previsto realizar una serie de actividades y acciones destinadas a promover, incentivar y fortalecer su vínculo y compromiso con los miembros de las comunidades campesinas localizadas e instituciones con las que se vincula; en este sentido LAS BAMBAS se encuentra ejecutando acciones de inversión social que permita revalorar los modos de vida, costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico y cultural de la población; así como, la ejecución de proyectos de inversión social que ayuden a promover y desarrollar la educación, salud, cultura y proyectos de desarrollo sostenible en general; así mismo esta empresa entre otros diseña estrategias en relación con la municipalidad para los planes de participación social con el fin de potenciar su capacidad socioeconómica, prosperidad y desarrollo sostenible, de forma tal de evitar la dependencia de las operaciones de LAS BAMBAS tras el cierre contemplado, entre otros, el ofrecimiento de apoyo a través de la ejecución de proyectos de inversión social a favor de las comunidades e instituciones con las que se vincula;

Que, la Municipalidad Distrital de Coporaque, en adelante la MUNICIPALIDAD, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y está conformada por autoridades democráticamente elegidas; que tiene entre sus fines fomentar el desarrollo integral sostenible para viabilizar el crecimiento económico, el progreso, el fortalecimiento institucional, la justicia e inclusión social y, en general la mejora de la calidad de vida sus pobladores y comunidades del distrito de Coporaque, para lo cual busca promover la concertación de acciones con las instituciones y organizaciones del Estado y de la sociedad civil en torno a sus respectivos planes estratégicos de desarrollo, de conformidad con lo dispuesto la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Carta LBA-ACR-064-2021 con registro de Mesa de Partes N° 4167 de fecha 24/11/2021 Marco Santos Rivera en representación de Minera LAS BAMBAS S.A., comunica que, su representada en el marco de su política de responsabilidad social corporativa busca sumar al esfuerzo que vine desarrollando los Gobiernos Locales en su jurisdicción a través de la implementación del "Programa de Colaboración Técnica y Fortalecimiento de los Gobiernos Locales para el Desarrollo Territorial" financiado por LAS BAMBAS, y que este esfuerzo en conjunto aporte a la generación de desarrollo y valor público en beneficio de la población, estando ante este hecho LAS BAMBAS comunica el interés de implementar esta iniciativa mediante el desarrollo de un proceso multiactor con la municipalidad el mismo se ejecutara a partir de la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional; y con la finalidad de presentarle formalmente el Programa y proporcionar a la municipalidad información adicional, sobre sus objetivos, metodología y entregables, etc., solicitan se sirva agendar la realización de una reunión y solicitan dispongan la emisión de los documentos que correspondan para la suscripción del correspondiente convenio de cooperación interinstitucional que regule los alcances de este aporte; según Informe N° 273-2022-MDC-GM-EyP/CAA de fecha 25/05/2022 el Ing. Artemio Coaquira Apaza Jefe del Área de Estudios y Proyectos, adjuntando documento impreso del correo electrónico emitido por el Ing. Jorge Luis Nizama Paz Coordinador Local AT – Cusco, dirigido al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, por el cual indica que en representación de la Empresa Marco Lógico Consultores E.I.R.L. remite a la municipalidad el archivo en PDF del modelo de convenio interinstitucional entre Minera Las Bambas S.A., y su representada, el mismo que tiene como objeto regular el desarrollo del Programa de Cooperación Técnica para el Desarrollo Territorial para la Municipalidad Distrital de Coporaque, por lo que se requiere que a la brevedad posible en sesión de concejo municipal, se le designe a usted como representante para la ejecución de los compromisos asumidos con el cumplimiento del convenio a suscribir; por lo su Oficina, adjunta al presente la propuesta del modelo de convenio las cuales deben ser evaluadas de acuerdo a las normas y leyes y su trámite respectivo; con Opinión Legal N° 207-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 02/06/2022 el Abg. Frank Eduardo Baldovino del Pino Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien consignando el objeto de consulta, visto el Proveído N° 2990-GM de fecha 27/05/2022 emitido por la Gerencia Municipal en el que se solicita a su despacho se emita la Opinión Legal, la base legal, luego de revisar y consignar los antecedentes, efectuar el análisis fáctico legal en los considerandos de su opinión, finalmente opina procede aceptar la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional", presentado por la Empresa Minera Las Bambas S.A., con objeto de regular el desarrollo del programa de cooperación técnica para el desarrollo territorial de la Municipalidad Distrital de Coporaque, de acuerdo con el Proyecto de Inversión Social y cronograma, las mismas que se adjuntan como parte integrante del convenio en Anexo 1 y Anexo 2, respectivamente, en consecuencia se recomienda suscribir dicho convenio conforme a los antecedentes y la normatividad invocada; así como recomienda autorizar al señor alcalde de la municipalidad, para que pueda suscribir el referido convenio, así como los demás documentos pertinentes anexos al mismo; como también recomienda que el acto administrativo de aprobación deberá ser mediante acuerdo de concejo; para tal efecto, elévese a sesión de concejo municipal para su evaluación y pronunciamiento; mediante proveído N° 3179 de fecha 02/06/2022 el Gerente Municipal dispone al Secretario General que este expediente administrativo se ponga a consideración del concejo municipal;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11 de fecha 13/06/2022, el señor Presidente del Concejo pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal el tema de agenda respecto a la solicitud de aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Minera Las Bambas S.A., y la Municipalidad Distrital de Coporaque, que tiene por objeto regular el desarrollo del programa de cooperación técnica para el desarrollo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2010 - 2022

territorial para la Municipalidad Distrital de Coporaque, y de aprobarse autorizar al señor alcalde como titular de la entidad suscribir este convenio, así como asuma como representante para la ejecución de los compromisos asumidos con el cumplimiento del convenio a suscribir; disponiendo primeramente el Presidente se de lectura a los antecedentes, concluido el mismo es sustentado por el Gerente Municipal, luego puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente esta instancia decide tomar el acuerdo, aclarando que la sesión de concejo designa que el Abg. Oscar Leopoldo Chacon Mercado con DNI N° 46656110 Gerente Municipal es quien va actuar como representante de la municipalidad para la ejecución de los compromisos asumidos;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal, y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **CELEBRACIÓN del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre la **MINERA LAS BAMBAS S.A.**, y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE**, que tiene por objeto regular el desarrollo del programa de cooperación técnica para el desarrollo territorial para la Municipalidad Distrital de Coporaque, y en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Lic. Edilberto Compañocca Checco Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, en representación de la entidad edil la suscripción de este convenio de cooperación interinstitucional, y toda la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Gerente Municipal en función, es quien va actuar como representante de la municipalidad para la ejecución de los compromisos asumidos, en nombre y representación de la municipalidad, en coordinación con el Jefe del Área de Estudios y Proyectos de la municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Estudios y Proyectos, y áreas competentes, a la Minera Las Bambas S.A., para su conocimiento, fines, y disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI efectúe la publicación en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- C.C.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- Minera Las Bambas S.A.
- Of. Estudios y Proyectos.
- Of. Asesoría Jurídica.
- OTI
- Archivo.
- EEC/vhh.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE
SECRETARIO GENERAL
Abg. Edilberto Compañocca Checco
I.C.A.C. 3589
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO
Lic. Edilberto Compañocca Checco
DNI. 24372880
ALCALDE

